

ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 10 DE 2013
CUYO OBJETO ES:
CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE RENTA VARIABLE (estructural y no de trading)

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 10 de 2013 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en su numeral **1.9 publicidad, consulta, retiro y observaciones a los términos de referencia** que consagra: *“En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicados en la página Web de Positiva Compañía de Seguros”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y después de estudiar y responder las inquietudes recibidas en la audiencia de aclaración de términos realizada el día 20 de agosto de 2013 por parte de los interesados en el proceso de invitación pública 10 de 2013, se concluyó que es necesario modificar algunos puntos de los términos definitivos publicados el día 15 de agosto de 2013, así:

1. El numeral 1.5 Formas de Remuneración quedará de la siguiente manera

1.5 Formas de remuneración

El proponente debe presentar en la propuesta la siguiente forma de remuneración:

- **Comisión sobre Monto administrado:** se entiende por un valor porcentual fijo calculado sobre el valor del monto administrado al cierre de cada mes. No podrá exceder el 0.072% (Cero punto cero setenta y dos por ciento) anual, es decir el 0.0060% (cero punto cero cero sesenta por ciento) mensual.

Dicha comisión no incluye los costos que se causen por la custodia de títulos que conforman el portafolio de renta variable tanto en Colombia como en el exterior. Positiva y se cancelará previa presentación de: a). Cuenta de cobro original soportada con la factura que emita el respectivo depósito, b) Certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

Cabe señalar que Positiva Compañía de Seguros S.A dentro de la evaluación otorgará mayor puntaje a la menor comisión presentada en las respectivas propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.2 Calificación económica.

2. EL numeral 1.11 Plazo para la entrega de las propuestas quedará de la siguiente manera:

1.11 Plazo para la entrega de las propuestas

Fecha	Lugar y registro de entrega de propuestas
27/08/2013	Hora: 10:00 horas (10:00 a.m.). Positiva Compañía de Seguros S.A utilizará como hora legal para Colombia la suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB.

	Lugar: Depositar la propuesta en la urna dispuesta para esta invitación pública en la Vicepresidencia de Inversiones, piso 7 de Positiva Compañía de Seguros S.A en la Avenida carrera 45 No. 94-72.
--	--

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta por Positiva Compañía de Seguros S.A para los efectos de este proceso y de manera personal. La urna se ubicará en la Vicepresidencia de Inversiones ubicada en la Avenida carrera 45 No. 94-72 piso 7 en Bogotá D.C.

No se recibirán propuestas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A:

1. Por correo postal, fax o correo electrónico.
2. Después de la hora señalada del día de cierre en los presentes términos.

En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos.

Los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A, en el día y a la hora señalada para el cierre de la contratación, declararán el cierre de manera pública, de tal forma que los asistentes, oferentes y funcionarios presentes en la diligencia de cierre sean testigos del cierre oficial. Así mismo, queda claro que para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las ofertas exclusivamente el lugar indicado en el cronograma de este documento, por tal motivo las ofertas presentadas en una hora después de la aquí señalada, o en un lugar distinto se devolverán en el estado en que fueron presentadas por los oferentes.

Para evitar discrepancias respecto a la puntualidad de la hora de cierre de la invitación, Positiva Compañía de Seguros S.A utilizará como hora legal para Colombia la suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB. No se recibirán propuestas con posterioridad a la fecha y hora de cierre. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier incongruencia con las convencionales.

3. El numeral 1.17 Cronograma quedará de la siguiente manera:

1.17 Cronograma

Lugar y registro de entrega de propuestas / Actividades	Fecha
Publicación de Pretérminos de referencia	2 de Agosto al 5 de Agosto de 2013
Observaciones a Pretérminos	Hasta el 8 de Agosto de 2013
Apertura del proceso y publicación de términos definitivos de referencia	15 de Agosto de 2013
Audiencia de aclaración de términos y validación de matriz de riesgos previsible. (Ver Anexo 4)	20 de Agosto de 2013. Lugar: Avenida carrera 45 No. 94-72 Piso 2 Hora: 11:30 a.m. Lugar: Segundo Piso

Cierre de la invitación	Hasta el 27 de agosto de 2013 hasta las 10:00 horas (10:00 a.m.) Lugar: Avenida carrera 45 No. 94-72 piso 7 en la Vicepresidencia de Inversiones.
Publicación de resultados de habilitación jurídica, financiera, técnica y económica	28 de agosto de 2013
Respuesta a las Observaciones de las habilitaciones	Hasta el 29 de agosto de 2013
Adjudicación	30 de agosto de 2013
Firma y legalización del contrato	2 de septiembre de 2013

4. EL numeral 2.2.2 Indicadores Financieros quedará de la siguiente manera:

2.2.2 Indicadores Financieros

De acuerdo con la información suministrada por el(los) Proponente(s) y tomando como base el Balance General, Estados de Resultados y calificación de calidad o fortaleza en la administración de portafolios, se establecerán como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros definidos como valores aceptables.

- **Liquidez**

Razón corriente: Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente:

$$IL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

El requerido por la entidad es: $IL = \geq 1.00$

La razón corriente de cada Proponente debe ser mayor o igual que 1.00 ($IL \geq 1.00$).

- **Endeudamiento**

Se define el endeudamiento como la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales.

$$NE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

El requerido por la entidad es: $NE = \leq 95 \%$

Nivel de Endeudamiento deberá ser menor o igual al noventa y cinco por ciento (95%)

5. El numeral 2.3.3 Experiencia del proponente quedará de la siguiente manera

2.3.3 Experiencia del proponente

El proponente deberá anexar en original tres (3) certificaciones de experiencia en contratos suscritos en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas así:

- Una (1) Certificación que incluya el monto total administrado en APTs, número de portafolios y número de clientes; que no contemple Carteras Colectivas o Fondos de Inversión administrados.
- Una (1) certificación de experiencia cuyo valor de portafolio global administrado supere los Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000,00), que no incluya posición propia, ni contratos de comisión.
- Una (1) certificación de experiencia cuyo valor de portafolio de renta variable supere los Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000.000.000,00).

Adicionalmente para las certificaciones de experiencia deberá diligenciarse el ANEXO No. 2 de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio debe ser excelente o bueno.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
- Monto máximo de portafolio de Renta Variable administrado.

Se entiende por contratos con objeto similar aquellos que el proponente haya ejecutado y que versen sobre actividades relacionadas con el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS DE RENTA VARIABLE.

6. El numeral 3.2.1.2 Experiencia del proponente (200 puntos) quedará de la siguiente manera:

3.2.1.2 Experiencia del proponente (200 puntos)

Para otorgar puntaje a la experiencia del proponente se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Experiencia del proponente (200 Puntos)	Aporta	No aporta	Puntaje Máximo	Puntaje Otorgado
Una (1) Certificación que incluya el monto total administrado en APTs, número de portafolios y número de clientes; que no contemple Carteras Colectivas o Fondos de Inversión administrados.			50	
Una (1) certificación de experiencia cuyo valor de portafolio global administrado supere los Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000,00) y que no incluya posición propia, ni contratos de comisión.			50	
Una (1) certificación de experiencia cuyo valor de portafolio de renta variable supere los Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000.000.000,00).			50	
Nota: Se otorgará un puntaje adicional equivalente a 50 puntos al proponente que presente certificación de experiencia en administración de portafolio de renta variable de entidades estatales.			50	
Total Puntos			200	0

7. La Cláusula Cuarta – Remuneración incluida en el Anexo 5. Proyecto de minuta, quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA.- REMUNERACIÓN

EL ADMINISTRADOR recibirá a título de remuneración por sus servicios una comisión mensual del 0. __% sobre el monto administrado.

Dicha comisión no incluye los costos que se causen por la custodia de títulos que conforman el portafolio de renta variable tanto en Colombia como en el exterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior comisión no incluye IVA el cual será cobrado de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la comisión establecida en el presente contrato, EL ADMINISTRADOR en el mes siguiente a su causación, presentará factura a EL CONTRATANTE, y este último deberá pagarla, previa aprobación de la liquidación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, siempre y cuando dicha factura cumpla con todos los requisitos de Ley.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para el pago de los gastos en que se incurra con ocasión de la debida ejecución del presente contrato, tales como gastos de impuestos y demás gastos fiscales, parafiscales, gravámenes y expensas que se causen con ocasión de la celebración ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, EL ADMINISTRADOR presentará en el mes siguiente a su causación al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO.- Si el(los) documento(s) no ha(n) sido correctamente elaborado(s), el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ADMINISTRADOR y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para efectos de realizar el desembolso correspondiente a cada pago, el proveedor aportará certificación expedida por su Revisor Fiscal en la cual conste que EL ADMINISTRADOR está al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Las demás condiciones establecidas en los citados términos de referencia continúan vigentes.

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2013

(ORIGINAL FDO.)

ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN

Presidente (E)